

1.4

LA ENSEÑANZA CLÍNICA JURÍDICA MEDIANTE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA CARRERA DE DERECHO EN CUBA

THE ARTIFICIAL CLINICAL TEACHING BY MEANS OF THE PRACTICAL PRE - PROFESSIONALS IN THE CAREER OF RIGHT IN VAT

Autoras: Lic. Maibis Reyes González, Lic. Anamarys Fortes Medina y Lic. Mariams Hernández Valdés ¹

Institución: Universidad Agraria de La Habana “Fructuoso Rodríguez Pérez”

Dirección: Carretera Tapaste y Autopista Nacional Km 23 ½, San José de Las Lajas, Mayabeque, Cuba. Apartado 18-19. Código Postal: 32700

Contacto: anamarysfm@unah.edu.cu, anamarys9607@gmail.com,
maibisrg@unah.edu.cu

Teléfonos: 55796710

Localidad: Mayabeque, Cuba

Resumen

El presente trabajo aborda sobre un tema que urge cada día más en las universidades cubanas, la vinculación de la teoría con la práctica a partir de la implementación de la enseñanza clínica del Derecho como método de enseñanza - aprendizaje a través de las prácticas pre - profesionales, en pos de la formación integral de los juristas para su posterior enfrentamiento al mundo laboral. Las autoras se valieron para ello de los métodos de investigación científica del nivel teórico análisis - síntesis e inductivo - deductivo con vistas a analizar todo el constructo teórico - doctrinal del objeto de investigación. A partir del estudio realizado se obtuvo como resultado fundamental que los fundamentos expuestos en los planes de estudio D y E sobre de las prácticas pre - profesionales son compatibles a la aplicación de la enseñanza clínica del Derecho, de ahí, que sería factible la creación de gabinetes legales, clínicas de divulgación jurídicas y plataformas telemáticas de consultas donde puedan los estudiantes universitarios de la

¹ Profesores universitarios del Departamento de Derecho de la Universidad Agraria de La Habana.

carrera apoyados por un profesor supervisor, desempeñarse en las diversas esferas de actuación del jurista. Cuestión que constituye un ineludible reto para las universidades ante los crecientes reclamos de las instituciones jurídicas de captar estudiantes con habilidades prácticas.

Palabras clave: Clínicas jurídicas, prácticas pre - profesionales, método de enseñanza - aprendizaje, Derecho

Abstract

The present work addresses an issue that is increasingly urgent in Cuban universities, the linking of theory with practice from the implementation of the clinical teaching of Law as a teaching-learning method through pre-professional practices, in pursuit of the comprehensive training of lawyers for their subsequent confrontation with the world of work. The authors used scientific research methods of the theoretical analysis-synthesis and inductive-deductive level in order to analyze the entire theoretical-doctrinal construct of the research object. From the study carried out, it was obtained as a fundamental result that the foundations set forth in study plans D and E on pre-professional practices are compatible with the application of clinical teaching of Law, hence, the creation of legal offices, legal outreach clinics and telematics consultation platforms where university students of the career supported by a supervising professor can work in the various spheres of legal action. This is an inescapable challenge for universities in light of the growing demands of legal institutions to attract students with practical skills.

Keywords: Legal clinics, pre-professional practices, teaching-learning method, Law

Introducción

Actualmente, requiere más que nunca el Derecho de juristas preparados integralmente, capaces de enfrentar desde el inicio de su vida laboral los casos más complejos y novedosos, aptos para resolverlos con suficientes argumentos de hecho y de derecho, tomando decisiones racionales e impregnadas del valor justicia. De ahí, que sea la realización de un proceso de enseñanza - aprendizaje adecuado, que no solo se sustente en la tradicional enseñanza teórica sino que también fomente la formación de habilidades prácticas, la herramienta que propicie el cumplimiento de tal cometido.

Desde hace mucho tiempo, ha persistido el interés por precisar la pertinencia, calidad e impacto de la formación que los distintos sistemas educativos vienen otorgando a los profesionales del derecho, puesto que los mismos tienen a su cargo la honrosa y compleja misión social, de velar incasablemente por la realización efectiva del valor justicia. Para ello, deben ser conocedores del sistema jurídico en que se desenvuelven, de las normas, valores y principios que componen el ordenamiento jurídico de la nación y de legislaciones foráneas, en aras de mantener una actitud innovadora y de perfeccionamiento del derecho como ciencia garante de los derechos de los individuos y de la colectividad.

En el mismo orden de ideas, es dable acotar, que la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI de la Conferencia Mundial de la UNESCO de 1998, plantea que los profesionales que se forman deben poseer una formación integral que les permita ser creativos y dispuestos a participar en la innovación; ser capaces de trabajar en equipo; que estén dispuestos a asumir responsabilidades, estén interesados en el aprendizaje como proceso vital y continuo; con sensibilidad social y capacidades de comunicación, e igualmente sean portadores de capacidades genéricas que atraviesen diferentes disciplinas, reforzando la base de diversas capacidades profesionales, entre otros elementos.

López, Rodríguez y Pereira (2017) señalan que:

Se trata de aplicar nuevas metodologías de enseñanza que ayuden y motiven a los estudiantes, aumentando la enseñanza práctica con la intervención activa del alumno: ejercicios, casos prácticos, trabajo en grupo, prácticas en aulas y profesionales, tutorías y empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para apoyar el proceso educativo. (p. 31)

En base al criterio anterior, aclarar que ha existido una tendencia en diversos países de Europa y Latinoamérica a implementar la enseñanza clínica jurídica del Derecho, como medio de enseñanza teórico – práctica, encaminado esencialmente, a la asistencia legal, o sea, a la representación legal, comúnmente conocido como abogacía, ofrecida por los

estudiantes de Derecho con asesoría de los profesores, a personas con escasos recursos económicos, a las que les resulta dificultoso por estas cuestiones acceder a la justicia.

Paralelo a ello, cabe mencionar, que en las universidades cubanas hace mucho tiempo se trabaja en función del vínculo de la teoría y la práctica a través de la configuración en sus planes de estudio de las prácticas laborales, mediante las cuales los educandos se vinculan a las instituciones jurídicas correspondientes con las esferas de actuación del jurista y se desempeñan como tales. Así el estudiante ocupando diversos roles materializa la teoría en la realización de supuestos fácticos.

En la enseñanza del derecho, el estudio de casos dota a los estudiantes, además, de la habilidad de trabajo en grupo, de competencias para la toma de decisiones con sentido crítico (Örnebring y Ferrer, 2016)

De los argumentos anteriormente expuestos, deviene el siguiente **problema científico**: ¿Cómo implementar la enseñanza clínica del Derecho a través de las prácticas pre - profesionales, en pos de lograr la formación integral de los juristas en Cuba?

De acuerdo con ello, se trazó el siguiente sistema de objetivos:

Objetivo general: Proponer la implementación de la enseñanza clínica del Derecho a través de las prácticas pre - profesionales, en aras de la formación integral de los juristas en Cuba.

Objetivos específicos:

- Sistematizar los referentes teóricos - doctrinales de las clínicas jurídicas y las prácticas pre - profesionales.
- Argumentar la implementación de la enseñanza clínica del Derecho a través de las prácticas pre-profesionales, en aras de la formación integral de los juristas en Cuba.

Hipótesis: La implementación de la enseñanza clínica del Derecho a través de las prácticas pre- profesionales se realizaría mediante: la adecuación de los objetivos previstos para la realización de las práctica pre - profesionales, la creación de la infraestructura pertinente y demás condiciones materiales , dígase gabinetes legales en las universidades, plataformas telemáticas de consultas, clínicas de divulgación jurídica;

y la creación de las condiciones subjetivas, entiéndase, formación de una conciencia y cultura de aprendizaje clínico.

En el proceso investigativo fueron empleados el siguiente sistema de métodos de investigación estructurados bajo la concepción dialéctico - materialista.

Métodos del nivel teórico:

Análisis-síntesis: se analizarán los elementos referentes a las prácticas pre - profesionales y a las clínicas jurídicas partiendo de las particularidades de estos objetos de investigación, para obtener el sistema de relaciones existente entre ellos.

Inducción-deducción: se utilizará para determinar generalizaciones y singularidades del objeto de estudio que conlleven a conclusiones lógicas sobre la implementación de la enseñanza clínica del Derecho a través de las prácticas pre - profesionales en Cuba.

Consecuentemente, se realizará una investigación de tipo exploratoria, descriptiva y explicativa.

REFERENTES TEÓRICOS DOCTRINALES DE LA ENSEÑANZA CLÍNICA JURÍDICA Y LAS PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

El indispensable vínculo teoría-práctica en las universidades ha tomado diversos matices hasta llegar a la enseñanza clínica del Derecho. En consecuencia, será pertinente comenzar los análisis desde los sustentos teóricos - doctrinales que fundamentan las categorías prácticas pre - profesionales y clínicas jurídicas como métodos de enseñanza - aprendizaje.

DEFINICIÓN DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE CLÍNICAS JURÍDICAS Y PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES

Al tratar de definir las clínicas jurídicas Ruiz (2016) asevera que:

Las clínicas jurídicas propiamente dichas consisten en oficinas jurídicas que se constituyen dentro de la Facultad, que frecuentemente cuentan con sedes en barrios menos favorecidos, poseen asignación de algún personal propio, en donde participan los alumnos coordinados por los profesores y

la actividad tiene una inclusión curricular definida. Estas oficinas pueden atender desde problemas jurídicos particulares a demandas de grupos sociales en situación desventajosa. (s/p)

Del análisis de la definición anterior, se colige la función social que realizan las clínicas, al atender las necesidades de grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Aunque se centra más en la clínica como espacio físico que como proceso educativo.

La clínica es un método innovador de enseñanza del derecho que tiene como insumo principal un caso “real o simulado”, que inicia al estudiante en la práctica profesional. En un sentido muy amplio, algunos autores han incluido cualquier tipo de entrenamiento práctico, activo y vinculado con la experiencia. Comprendiendo el aprendizaje un amplio rango de habilidades y valores, desde la habilidad de resolver problemas legales con distintos medios de solución de controversias, hasta el reconocimiento y solución de dilemas éticos y la promoción de valores de justicia, imparcialidad y moralidad. (Ruiz, 2016, s/p)

Desde este punto de vista los estudiantes aprenden no solo los elementos técnicos y metodológicos de la profesión, sino que también se empapan de la deontología jurídica como ciencia que informa todo el actuar del jurista, al encargarse de los deberes éticos y morales que como profesional debe seguir.

Es menester aclarar, en consecuencia con las ideas anteriormente reflejadas, que la actividad del profesor dentro de la clínica se centra en la inspección de la labor del estudiante, el cual debe de manera analítica, reflexiva, independiente y creativa, encuadrar supuestos reales en hipótesis, para asesorar a las personas sobre los derechos que le asisten y buscar la solución legal adecuada a cada caso.

Tras este análisis las autoras de la investigación se adscriben a la última definición de clínica jurídica expuesta por considerarla sumamente abarcadora pues en ella se manifiesta la clínica como método de enseñanza y aprendizaje encaminado a la formación integral del estudiante de Derecho.

Por su parte, Coleman (1989) afirma:

Las prácticas pre - profesionales son una experiencia de trabajo supervisado de relativa corta duración, ofrecida como parte del currículum y realizada durante la secuencia académica. Las prácticas permiten al alumno desarrollar nuevas habilidades, así como aprender a actuar en una cultura organizacional diferente. De esta concepción se deduce que las prácticas son consideradas asignaturas del currículum base de la profesión, que cuentan con un fondo de tiempo asignado generalmente en los planes de estudio y que crean conciencia laboral en los alumnos. . (s/p)

En este sentido De Miguel (2005) apunta que:

Las prácticas pre - profesionales se refieren al conjunto de actuaciones de un estudiante en un contexto natural relacionado con el ejercicio de una profesión, y están diseñadas, no tanto como una práctica profesional en estricto sentido, sino como una oportunidad de aprendizaje. (s/p)

Mientras Del Castillo (2010), plantea:

Las prácticas pre-profesionales constituyen un componente esencial de la formación de los estudiantes de educación superior, quienes con ellas inician su inserción en el mundo laboral por un periodo determinado, tendiéndose así un puente entre la teoría y la práctica, entre la etapa formativa y el ingreso al mercado de trabajo. (s/p)

De ahí, deriva que las prácticas como antesala de la vida laboral de los profesionales, constituya la guía por excelencia para la futura selección de la esfera de actuación que pretenda desempeñar el estudiante, tras su bosquejo por los diversos modos de actuación de la profesión. Mientras que Luviano (2008), asume:

La práctica profesional es la experiencia desarrollada en un área de la actividad humana rentada. Puede hacer referencia a innumerables oficios u ocupaciones. Así, por ejemplo, es común hablar de la práctica profesional en la medicina, en el derecho, en las ingenierías, etc. La práctica profesional solo puede desarrollarse trabajando, es la experiencia acumulada de

situaciones reales que se presentan en la vida real antes que un conocimiento forjado en los libros.

Esta definición adolece de imprecisiones al concebir a la práctica solo como producto del trabajo, como las experiencias acumuladas en la vida laboral y no como un proceso formativo previo al egreso de los educandos.

Modelos de clínicas jurídicas

De acuerdo con los objetivos de la presente investigación se hace necesario aludir a los modelos de clínicas jurídicas existentes en función de determinar cuáles serían pertinentes crear en las universidades cubanas. Aclarar que existe una tipología establecida en la Guía sobre cómo crear, organizar, gestionar y conducir una clínica jurídica en una Facultad de Derecho(Calo, 2019), que serán los primeros modelos explicados, a tenor de la cual se destacan seis clínicas diferentes, dígame:

- Los consultorios o asesorías jurídicas: estos servicios, organizados por las Facultades de Derecho, basan su funcionamiento en que los estudiantes, siempre supervisados por profesores y apoyados por abogados, atiendan de forma gratuita las dudas y consultas de cara al público. Dentro de este tipo, pueden encontrarse programas clínicos que ofrecen servicios especializados por materias, por ejemplo, en materia penitenciaria o de sucesiones.
- Clínicas de servicios jurídicos comunitarios: este servicio atiende a aquellas personas que se pueden encontrar con dificultades o limitaciones para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos. Su función es la de informar y orientar a la ciudadanía sobre qué hacer, a dónde ir y qué procedimientos son necesarios activar para afrontar los problemas planteados.
- Servicios clínicos de representación: mediante este servicio, los estudiantes, bajo supervisión, asumen labores de representación de clientes reales con reclamaciones concretas, ya sea de orden administrativo o de carácter judicial.
- Street Law o clínicas de divulgación jurídica: en este caso, los estudiantes se convierten en educadores o divulgadores jurídicos en relación con un

colectivo determinado y en una materia concreta. Consisten en charlas o coloquios sobre temas concretos que los estudiantes que integran las clínicas jurídicas dan a diversos colectivos de la sociedad de forma pública y gratuita.

- Clínicas de resolución alternativa de conflictos: en estos programas clínicos los estudiantes desarrollan labores de mediación, conciliación, intermediación y arbitraje. Estas clínicas están enfocadas para aquellas materias en las que estos métodos de resolución de conflictos están tomando cada vez más protagonismo.
- Abogacía de interés público: esta modalidad se refiere a aquellos casos en los que las clínicas jurídicas deciden intervenir en determinados procesos jurídicos para potenciar la formación del alumno, debido al interés que el asunto pueda tener en la sociedad, como podrían ser procesos relacionados con los derechos humanos.

Dentro de esta categoría podríamos incluir la abogacía de alto impacto o estratégica, que es la encargada de intervenir en procesos relacionados con la protección de los derechos humanos y de grupos vulnerables con trascendencia social.

Es preciso explicar, que los modelos de clínicas antes expuestos constituyen solamente ejemplos abarcadores en virtud del objeto que tienen las mismas, pero se considera que podrían formarse clínicas por las esferas de actuación del jurista. En consecuencia, deberían existir clínicas cuyo objetivo sea que el estudiante aprenda a desempeñar las funciones del Ministerio Público y de los tribunales o Juzgados, de los abogados, consultores y asesores jurídicos, sea cual sea la denominación que se le otorgue a estos órganos en diversos países, en aras de velar por la formación integral del estudiante.

Blázquez (2006) afirma:

Un aspecto no siempre tenido en cuenta en esta actividad pedagógica es la sensibilización, y, en ese sentido, la formación de los estudiantes en una ética profesional caracterizada por el compromiso social. E incluso, desde una concreta concepción del método clínico, algunos programas, además

de tener cierto componente social, independientemente de éste, realizan una actividad de interés público, al facilitar el acceso a la representación legal en diferentes ámbitos, que permite reforzar este último objetivo. (s/p).

Siguiendo la misma línea de análisis, se plantea la existencia, además, de otra metodología que establece modelos clínicos entre los que figuran las “Community-based clinics”; es decir, las clínicas jurídicas que se articulan por medio de entidades extrauniversitarias dotadas de personalidad jurídica, como pueden ser asociaciones, fundaciones, etc., independientes de la universidad. Normalmente actúan como organizaciones no gubernamentales en las que los tutores son abogados ejercientes que supervisan a los estudiantes de una o varias facultades mientras trabajan con sus clientes.

También, se encuentran las “University-based or “in-house clinics” que consisten en la creación de órganos universitarios. Son clínicas internas o ubicadas en la propia Universidad, donde los docentes de la clínica son profesores de la Facultad que ofrecen asesoramiento a particulares, en cuya labor intervienen los alumnos. A estos estudiantes se les reconocen créditos por su labor en el seno de la clínica. (Sánchez, Velerdas y Borja, 2007, s/p)

Partiendo de la explicación clínica de los modelos anteriores se deduce, que esta clasificación se basa meramente en la ubicación que poseen las oficinas clínicas, cuestión que no se considera de suma relevancia dado que como método de enseñanza aprendizaje la esencia de las mismas es la formación integral del estudiante, con independencia del lugar y el contexto en que desarrollen.

IMPLEMENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA CLÍNICA JURÍDICA EN LA CARRERA DE DERECHO EN CUBA COMO PARTE DE LAS PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

Los planes de estudio cubanos D y E de la carrera de Derecho, prevén la existencia de la Disciplina Principal Integradora, la cual se encuentra constituida por las asignaturas de mayor nivel de generalización de los contenidos y por los ejercicios jurídicos que pueden traducirse en prácticas laborales diseñadas para que los educandos asistan a las

instituciones jurídicas y se desempeñen en los modos y esferas de actuación de la profesión.

La práctica laboral en Cuba, según lo establecido en la Resolución 2/18 Reglamento para el trabajo docente metodológico en la Educación Superior se considera como la forma organizativa del trabajo docente que tiene por objetivos propiciar un adecuado dominio por los estudiantes, de los modos de actuación que caracterizan la actividad profesional, mediante su participación en la solución de los problemas más generales y frecuentes presentes en el escenario profesional o social en que se inserte y, a la vez, propiciar el desarrollo de los valores que contribuyan a la formación de un profesional integral, apto para su desempeño futuro en la sociedad.

Ayuda, además, al desarrollo de la conciencia laboral, disciplina y responsabilidad en el trabajo. En esta forma organizativa se materializa, fundamentalmente, el principio marxista y martiano de combinar el estudio con el trabajo relacionando la teoría con la práctica. Se integra como un sistema con las actividades académicas e investigativas, de acuerdo con las particularidades de cada carrera, para lograr tales objetivos.

Las instituciones de Educación Superior cubanas firman convenios con las entidades laborales en los que se establecen los compromisos que asumen ambas partes referentes a la realización de las prácticas laborales.

A tono con la idea anterior, las prácticas en la carrera de Derecho generalmente se realizan en todo el país, mediante la inserción de los estudiantes en diferentes instituciones jurídicas, tales como: Fiscalías, Tribunales, Bufetes Colectivos, Consultorías Jurídicas y Direcciones de Justicia, para que junto a los profesionales que ahí laboran aprendan a ejercer la acción penal pública, a administrar justicia, a representar a personas naturales y jurídicas y a realizar la actividad notarial y registral.

Con esto se busca una actitud activa por parte de los estudiantes y en base a ello, participan junto a los fiscales en verificaciones fiscales, asisten a los centros penitenciarios a controlar la legalidad, donde entrevistan a reclusos para saber si se les respetan o vulneran sus derechos, acuden a casas de niños sin amparo familiar para inspeccionar sobre la adecuada educación, formación y cuidado que les brindan en el hogar, atienden las demandas de la población y participan en la elaboración de

conclusiones provisionales, entre otras actividades. De igual modo, trabajan junto con los jueces en la confección de expedientes judiciales y en la realización de juicios orales donde dan su criterio con respecto a la solución legal idónea.

También, junto con los consultores y asesores jurídicos, elaboran dictámenes a contratos, y otros instrumentos jurídicos, y junto a notarios y registradores aprenden a redactar escrituras públicas y a adecuar las pretensiones de las partes a las formalidades establecidas en la ley y a redactar certificaciones, entre otros elementos.

Cierto es que, además, se propicia en todo momento el intercambio de información entre estudiantes, docentes y profesionales de todas las ramas mencionadas, gestándose de este modo un proceso de retroalimentación.

En Cuba se aprecia que a pesar de las fortalezas con que cuenta el diseño de las prácticas pre-profesionales en los planes de estudio, existen solo incipientes vestigios de la enseñanza clínica, aunque sería perfectamente compatible su aplicación a través de las prácticas pre - profesionales.

En virtud de las consideraciones anteriores, sería factible la creación de gabinetes legales docentes en todas las universidades del país donde los estudiantes de los años más avanzados de la carrera que posean mejores resultados académicos funjan como asesores legales de los miembros de la comunidad universitaria apoyados por tutores de las diversas instituciones jurídicas que tienen compromisos de colaboración con la universidad. Además, constituirían los Centros Universitarios Municipales, un espacio idóneo para crear los mencionados gabinetes extendiendo su objeto hasta el asesoramiento a los miembros de la comunidad que posean vulnerabilidades, dígame discapacidades físicas y motoras, o personas que residan en localidades distantes de las instituciones jurídicas, donde creando las condiciones materiales podrían asistir al menos una vez por semana estos miembros a ejercer la función de asesoramiento jurídico.

En consecuencia, resultaría de gran utilidad la existencia en las universidades de protocolos notariales donde auxiliados por un profesor habilitado para el ejercicio de la función notarial, los estudiantes atiendan trámites que necesite realizar el personal docente y no docente del centro, al menos desde el punto de vista, de asesorar a los usuarios respecto al instrumento idóneo para encuadrar su voluntad y sobre los

documentos que deben presentar ante el notario público. También, pueden auxiliar a los notarios en la redacción de la escritura, en la realización de los controles económicos y en la radicación en el Libro Único de Radicación de Asuntos.

En este sentido, la implementación de clínicas de divulgación tributaría a la formación de cultura jurídica en los ciudadanos, particular, respecto al cual existen políticas y programas en el país. Los estudiantes pueden impartir talleres y conferencias sobre temas actualizados del Derecho dentro del marco de la comunidad universitaria, cuestión que se puede extender a las comunidades vulnerables, tratando temas de interés atendiendo a las características de sus habitantes, apoyados por sociólogos.

Resultaría de interés también la creación de plataformas telemáticas, en correspondencia con el avance de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y a tono, además, con el gobierno electrónico que se pretende alcanzar en el país. Los educandos mediante haciendo uso de la vía digital, podrían asesorar a los ciudadanos.

En resumen, la configuración que poseen las prácticas laborales en los planes de estudio cubano y el amparo legal con que cuentan deja abierto el diapasón de posibilidades para la implementación de la enseñanza clínica jurídica mediante las mismas.

Conclusiones

Las clínicas jurídicas y las prácticas pre – profesionales son métodos de enseñanza del Derecho encaminados a la vinculación de la teoría con la práctica, que les permiten a los estudiantes prepararse para su desempeño futuro en las disímiles esferas de actuación de la profesión. Solo que las clínicas pueden existir fuera de las instituciones jurídicas, otorgándoles un papel social más activo a los estudiantes promoviendo su independencia. También, se pudo constatar la existencia de diversas clasificaciones de clínicas jurídicas en función del objeto que poseen o del lugar en que se encuentran ubicadas.

Desde el punto de vista legal están creadas las condiciones para la implementación de la enseñanza clínica del Derecho mediante las prácticas pre – profesionales. Desde el punto de vista práctico resultaría de gran utilidad la creación de gabinetes legales en las universidades, de clínicas de divulgación jurídica y de plataformas telemáticas de

consulta donde los estudiantes desarrollen habilidades para el ejercicio de la profesión y presten un servicio a la sociedad.

Referencias Bibliográficas

Blázquez, D. (2006). *La educación jurídicas clínica en el contexto del “proceso de Bologna”: su aplicación en España*. Medellín. Editorial Sello Red de revistas científicas de América Latina.

Coleman, E. (1989) Clinical Legal Education - A 21st Century perspective. 34 *Journal of Legal Education*, p. 612.

Calo, M. (2019). *Las clínicas jurídicas como método de aprendizaje y como servicio social*. Trabajo Fin de Grado. Grado en Derecho. Universidad de Cádiz, p. 13.

Del Castillo, I.C. (2010). Programar, evaluar y calificar en Bolonia. *Foro, Nueva época*, 11-12, pp. 445-482

Díaz, DM. (2005) La formación continuada. Algunas propuestas de carácter metodológico, *Revista de Educación y Derecho*, p.1-18. Recuperado de: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/3084/3613>

López, J., Rodríguez, F. y Pereira (2017) Ventajas del uso de las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la óptica de los docentes universitarios españoles .EDUTEC, *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*. Núm. 29/ Julio 2009. Recuperado de: <http://edutec.rediris.es/revelec2/revelec29/>

Luviano, R. (2008). *La maestría andragógica en Derecho, un enfoque coparticipativo científico*. México: Sinnco.

Örnebring, A. y Ferrer. D (2016). *Clínicas Jurídicas Comunitarias. Enseñar a los estudiantes y trabajar con comunidades desfavorecidas*. En Bloch. F.S., *El Movimiento Global de Clínicas Jurídicas: formando juristas en la justicia social*, pp. 261 - 281. Valencia: Tirant lo Blanch.

Ruiz, H.E. (2016). Del cambio epistemológico al cambio de prácticas: la implementación de clínicas jurídicas desde una perspectiva constructivista en Argentina, Vol.

14(1), enero-junio 2016, p. 347-376. Recuperado de:
<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/608>

Sánchez, Á., Velerdas, R. y Borja, A. (2017). Estrechando el vínculo alumno-sociedad: la Clínica Jurídica como método de enseñanza práctica del Derecho, p. 8-9. Recuperado de <http://www.udem.edu.co/index.php/clinica-juridica-de-interes-publico/clinica-juridica-informacion-general>.